

ORDENANZA N° 3.501

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Instituyase “**Día del Vuelo Libre**” al segundo sábado del mes de Noviembre de cada año para todo el ámbito del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Declarar de Interés Municipal las actividades deportivas de carácter local, nacional e internacional vinculadas a la práctica del Vuelo Libre en sus disciplinas (Aladeltas y Parapentes) que se desarrollen en alusión a la fecha que se instituye por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Las Reparticiones de la Administración Pública Municipal quedan obligados a prestar colaboración a la Asociación Riojana de Vuelo Libre en todo aquello que así lo solicitaren, y en especial las áreas de las secretarías de Obras y Servicios Públicos, deberán mantener en condiciones las vías de acceso y el centro de vuelo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la Concejala **Blanca SERRANO.-**

g.d.